

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AUTO No. 0 2 9 DE 2021

(20 DIC 2021)

‘POR EL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS’

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que el día cinco (05) del mes de octubre del año 2021, la señora **LAURA DANIELA ZAPATER PAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.015.453.934** de Bogotá, obrando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de licencia urbanística de **PARCELACIÓN**, radicada bajo el número **25126-0-21-0348**, respecto del predio ubicado en el **FURATENA - VEREDA RIO GRANDE**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **176-19593** y código catastral No. **00-00-0003-0535-000** de propiedad de **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LIQUIDACION FONDO PREMIUM NIT. 830.053.630-9**.

Que igualmente se encuentra la solicitud presentada el día cinco (05) del mes de octubre del año 2021 por la señora **LAURA DANIELA ZAPATER PAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.015.453.934** de Bogotá, obrando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de licencia urbanística de **OBRA NUEVA**, radicada bajo el número **25126-0-21-0349**, respecto del predio ubicado en el **FURATENA - VEREDA RIO GRANDE**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **176-19593** y código catastral No. **00-00-0003-0535-000** de propiedad de **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LIQUIDACION FONDO PREMIUM NIT. 830.053.630-9**.

Que conforme a lo descrito con antelación se puede establecer que las solicitudes antes mencionadas recaen sobre el mismo inmueble, y que la naturaleza de las mismas permiten que estas se puedan tramitar en un mismo procedimiento, toda vez que el trámite administrativo de licencias urbanístico es idéntico para cualquier clase de licencia urbanística y sus modalidades, tal como se presente en la situación antes advertida.

Que así mismo y en virtud del principio de la unidad procesal, la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, señala:

“Artículo 36. Formación y examen de expedientes. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad.

Si las actuaciones se tramitaren ante distintas autoridades, la acumulación se hará en la entidad u organismo donde se realizó la primera actuación. Si alguna de ellas se opone a la

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CG-SC-CER-201115





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

acumulación, podrá acudir, sin más trámite, al mecanismo de definición de competencias administrativas.

Con los documentos que por mandato de la Constitución Política o de la ley tengan el carácter de reservados y obren dentro de un expediente, se hará cuaderno separado.

Cualquier persona tendrá derecho a examinar los expedientes en el estado en que se encuentren, salvo los documentos o cuadernos sujetos a reserva y a obtener copias y certificaciones sobre los mismos, las cuales se entregarán en los plazos señalados en el artículo 14".

Que en consecuencia esta Secretaría considera procedente y pertinente ordenar la acumulación de los trámites administrativos antes enunciados a fin de continuar bajo el primero de ellos toda la actuación por encontrarse los mismos en un mismo estado procesal que permiten seguir adelantando esta bajo un sólo proceso.

Que, por lo anterior, la Secretaria de Planeación:

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la acumulación de los trámites administrativos radicados bajo los No. **25126-0-21-0348** y No. **25126-0-21-0349**, relacionados con el trámite administrativo de licencia urbanística de **PARCELACIÓN Y OBRA NUEVA** para el predio identificado con cédula catastral No. **00-00-0003-0535-000** y matrícula inmobiliaria No. **176-19593**, de propiedad de **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LIQUIDACION FONDO PREMIUM NIT. 830.053.630-9**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONTINUAR el trámite administrativo bajo el radicado No. **25126-0-21-0348**.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al solicitante de la licencia urbanística, señora **LAURA DANIELA ZAPATER PAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.015.453.934** de Bogotá.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá a los 20 DIC 2021


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete – Directora de Desarrollo Territorial 
Revisó: Dr. Saul David Londoño Osorio – Asesor Jurídico Externo 
Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco – Abogado Contratista 



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contacto@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN AUTO N° 029 / EXPEDIENTES 21-0348 - 21-0349

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de diciembre de 2021, 17:18

Para: laura.zapatar@inversionesmilenium.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **AUTO No. 029 DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0348 y 25126-0-21-0349**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

AUTO N° 029 - EXPS 21-0348 - 21-0349.pdf
926K

